



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 25 Ciudad de México, jueves 30 de julio de 2020](#)

**Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** establecer las bases para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, así mismo son de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operen o ejecuten Programas de Desarrollo Social.

El Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 76.**

El presente Acuerdo General tiene por **objeto** establecer los términos en los que se desarrollarán las actividades jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del tres al treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

El Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación.

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica y aclara la Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 78.**

Se modifican la Bases Tercera, Décima Quinta y Vigésima de la Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo.

Se realiza aclaración en el Calendario contenido en la Cláusula Vigésima Séptima.

El presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

Acuerdo aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de 24 de julio de 2020.

**Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de los aspirantes aceptados al Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, en términos del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 81.**

Acuerdo del Pleno por el que se publica la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los participantes.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de 24 de julio de 2020.

**Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 108.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido

el día de hoy fue de **\$21.9907 M.N.** (veintiún pesos con nueve mil novecientos siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.